

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Señor
Peticionario

| | |
|-------------------|--------------------------|
| REFERENCIA | CSR2.2024.51291.S |
| TEMA | Reclamo |
| SUBTEMA | Importación temporal |

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual consulta:

“Tengo un vehículo que ingresó al país como importación temporal y en su momento quedó registrado en el RUNT, ahora, para poder darle placas amarillas, me indican que primero debo darle de baja en la plataforma, pero nadie me indica como o que se debe hacer para poder organizar ese tema”

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal más no la única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Es de aclarar que el RUNT es un mero repositorio de la información electrónica que reportan al Sistema los diferentes actores. Se precisa que la información que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta es producto de los reportes y registros efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica.

Ahora bien, si tiene un vehículo registrado como importación temporal y desea cancelar ese registro, debe solicitar directamente la cancelación en la autoridad de tránsito donde realizó la matrícula, quien es la entidad competente para cancelar el registro, posterior a ello, puede solicitar la matrícula en un organismo de tránsito.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.

Cordial saludo,



RUNT
Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co